JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210015900
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado: Carlos Arturo Torres Cervantes

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, este Despacho, DECRETA;

El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario o cualquier otro emolumento que devengue el demandado CARLOS ARTURO TORRES CERVANTES, en virtud de la relación laboral que tiene como empleado de la BANCO DE LA REPUBLICA, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Ofíciese al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad con el art. 593 numeral 9 del C.G.P. comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado o del Despacho de origen, según corresponda y para el presente proceso.

Limítense las medidas a la suma de $487.500.000,oo

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO